

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		47.126.856
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.800.186
	02	Del Gobierno Central		44.800.186
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		9.934.970
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		18.391.332
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		16.392.373
	010	Subsecretaría de Salud Pública		81.511
07		INGRESOS DE OPERACION		1.369.771
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		638.054
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		530.598
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		106.427
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		311.325
	10	Ingresos por Percibir		311.325
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		47.126.856
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.638.448
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.926.143
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.381.914
	01	Al Sector Privado		3.535
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.535
	03	A Otras Entidades Públicas		8.378.379
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.378.379
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		172.821
	04	Mobiliario y Otros		172.821
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		28
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.166
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		6.365
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		59
		- N° de horas semanales		1.652
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 8 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 223.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		510.795
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.352.931
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		526
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		57
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		104.967
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		27.610
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		590.419
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		33.455
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		42
		- Miles de \$		35.180
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		85.457